



Resolución Jefatural

N° 236-2017-INDECI
06 de Noviembre 2017

CONSIDERANDO:

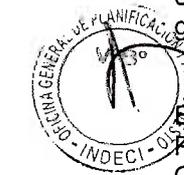
Que, en el marco de Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Jefatural N° 233-2016-INDECI, del 16 DIC.2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, será efectuada por una comisión multisectorial, cuya conformación y funciones se aprueba en el marco de lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 006-2017 y el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, según corresponda, señalando que dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último; asimismo, la priorización de actividades, proyectos e intervenciones de reforzamiento y demás inversiones que no constituyan proyectos, a ser financiadas con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por la Comisión Multisectorial a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley N° 30458;

Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2017-EF, se aprueba la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) y se dictan las disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos de dicho Fondo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 317-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma total de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 183 143,00) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor de los pliegos 026: Ministerio de



Defensa hasta por la suma de OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 815 490,00) para financiar una (01) Inversión que no constituye proyecto de inversión con código unificado 2380010 "Optimización del sistema de drenaje en la Base Naval del Callao", y 006: Instituto Nacional de Defensa Civil hasta por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1 367 653,00) para financiar un (01) proyecto de inversión con código unificado 2274322 "Mejoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional e Instalación del Centro de simulación, sensibilización y capacitación del INDECI, en el distrito de Chorrillos, Lima", con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, en consecuencia, resulta necesario la incorporación de recursos, del mencionado Crédito Suplementario y aprobar su desagregación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 317-2017-EF, establece que el Titular del Pliego habilitado en el mencionado Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en la citada norma, a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal y remite copia de la misma dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, asimismo de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° de la citada norma, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en el mencionado Decreto Supremo;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo en mención establece que los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 317-2017-EF a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el año Fiscal 2017, por el importe de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1 367 653,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA

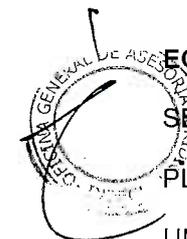
: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: 006: Instituto Nacional de Defensa Civil

UNIDAD EJECUTORA

: 001: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI



CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO/PROYECTO	:	2274322. MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL E INSTALACION DEL CENTRO DE SIMULACION, SENSIBILIZACION Y CAPACITACION DEL INDECI, EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS, LIMA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados
2.6. Adquisición de activos no financieros	:	S/ <u>1,367,653.00</u>
TOTAL EGRESOS	:	S/ <u>1,367,653.00</u> =====

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

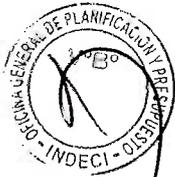
Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Handwritten Signature]

Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000001387
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 06/11/2017
 DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 236-2017-IND

MES : NOVIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 06/11/2017
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : CRÉDITO SUPLEMENTARIO ASIGNADO MEDIANTE D.S. N° 317-2017-EF PARA EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL
 TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESPE		
0068	2274322	4000148	05	016	0036		ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0	1,367,653
	0120	0000497					CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO	0	1,367,653
	18	0					CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	1,367,653
	6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1,367,653
		2.6.2					CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	565,337
		2.6.2.3					OTRAS ESTRUCTURAS	0	565,337
		2.6.2.3.3					INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	0	565,337
		2.6.2.3.3.3					COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	565,337
	2.6.8						OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	802,316
	2.6.8.1						OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	802,316
	2.6.8.1.4						OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	802,316
	2.6.8.1.4.3						GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	502,316
	2.6.8.1.4.99						OTROS GASTOS	0	300,000
							TOTAL	0	1,367,653

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ANULACIÓN	CREDITO	
18							CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	1,367,653
	1.4						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,367,653
	1.4.2						DONACIONES DE CAPITAL	0	1,367,653
	1.4.2.3						DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	1,367,653
	1.4.2.3.1						DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	1,367,653
	1.4.2.3.1.5						DE FONDOS PUBLICOS	0	1,367,653
							TOTAL	0	1,367,653

